

FICHA URBANÍSTICA S.G.16 CARRETERA CN-634
SUELO NO URBANIZABLE-SUELO URBANO**1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.**

Se trata de la carretera Nacional CN-634 perteneciente a la red roja: red de interés preferente y básica, de acuerdo a su funcionalidad según la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.

1.1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

No se ha realizado.

1.2. PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.

DOT.
Plan General de Carreteras.
P.T.S. de carreteras de Gipuzkoa.

1.3. ESTRUCTURA URBANA.

Elemento configurador de la estructura orgánica del Territorio.

1.3. SUPERFICIE DEL ÁMBITO. 135.166 m²

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.

- 2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : No Urbanizable.
2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : Sistema de Comunicaciones. Redes viarias. CN-634 (artículo 11:E11).
2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : La Zona de dominio público viario de la CN-634 quedó deslindada al realizarse en Inventario de Carreteras y Caminos por parte de la Diputación Foral y es la recogida en el documento de NN.SS.

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Se propone con carácter orientativo no vinculante, derivado del Diagnóstico y Avance como declaración de intenciones varias actuaciones en la CN 634:

- a) Variante sur Deba. Trazado: desde el Restop de la Autopista A-8 hasta los meandros de Harzabal.
Objeto: evitar el tránsito de paso en el área urbana de Deba. Vertebrar el territorio municipal y supramunicipal acercando Mutriku y Ondarroa a la conexión de la A-8. Crear un nuevo escenario urbano en Deba.
- b) Rotonda en acceso A-8.
Objeto: resolver la problemática del acceso al polígono industrial de Itziar.
- c) Enlace a Elorrixa.
Objeto: garantizar la seguridad en el cruce de acceso.
- d) Enlace Variante de Mutriku con CN 634 en Sasiola.
Objeto: Acercar Mutriku y Ondarroa al hospital de Mendaro.

3.1. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.

En principio se establecen las dos zonas de la N.F. de Carreteras:

- Zona de Dominio Público viario (artículo 8)
- Zona de Protección : 50 metros (artículo 53)

3.2. ORDENANZAS PORMENORIZADAS.

Según la Norma Foral de Carreteras (NF 17/1994).

3.3. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, EDIFICACIÓN, DOMINIO Y USO.

Aprovechamiento.	Según Norma Foral de Carreteras (NF 17/1994).
Edificación.	Según la Norma Foral de Carreteras (NF 17/1994).
Dominio.	Público (Departamento de Carreteras de la Diputación Foral).
Uso Global	Comunicaciones.

Usos autorizados

En la Servidumbre de protección del D.P.M.T. se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

- Zona de Dominio público Libre tránsito de todos los ciudadanos.

Cualquier otro uso compatible con la circulación o tránsito que no limiten su seguridad y comodidad (art. 50).

- Zona de protección: Construcciones y usos compatibles con la seguridad vial y el mantenimiento de la carretera y camino

Áreas y estaciones de servicios limitaciones art. 58.
 Carteles, letreros y rótulos. Limitaciones art. 59.
 Cierres. Limitaciones. Art. 60.
 Conducciones subterráneas. Limitaciones art. 61.
 Invernaderos. Limitaciones: art 64.
 Movimientos de tierras. Limitaciones: art. 65.
 Plantaciones. Limitaciones: art. 66
 Tendidos aéreos. Limitaciones: art. 68
 Viales municipales y paseos: Limitaciones. Art. 69.

Usos prohibidos:

- Zona de Dominio público: el resto.
- Zona de Dominio público: el resto.

3.4. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

Según Organismo competente.

3.5. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Según Organismo competente.

3.6. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.

Deben entenderse, como una declaración de intenciones, aspectos derivados del Diagnóstico y Avance, que por su interés, se muestran con un carácter orientativo, no vinculante, pues ello es competencia del Departamento Foral de Infraestructuras Viarias.

- a) Variante sur de Deba.
- b) Rotonda acceso a A-8, en la CN-634.
- c) Enlace a Elorrixa.
- d) Enlace a variante Mutriku-CN634 en Sasiola.